

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 55/2024
Publicación Especial
Resoluciones Generales DGRM desde N° 25/2024 hasta N° 29/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
25/06/2024

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-25-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Miércoles 19 de Junio de 2024

Referencia: Modificación de la Resolución General 05/2024 - Tasas de interés moratorio y punitorio mensual segmentada en relación al tributo Tasa de Seguridad e Higiene

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Texto Ordenado identificado como RESOL-2024-1-MUNICAT-DGR#SH, la RESOL-2024-5-E-MUNICAT-DGR#SH y la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General RESOL-2024-5-MUNICAT-DGR#SH hace uso de las facultades otorgadas por el artículo 33° de la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023, y establece un nuevo esquema de las tasas de interés moratorio y punitorio mensual contemplados en los artículos 47° y 48° del Código Tributario Municipal, Texto Ordenado identificado como RESOL-2024-1-MUNICAT-DGR#SH, en relación al tributo Tasa de Seguridad e Higiene, conforme segmentación de los contribuyentes prevista por RESOL-2021-18-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias.

Que, es de público y notorio conocimiento, e incluso publicado a través de estadísticas oficiales, el contexto de descenso inflacionario en el que se encuentra atravesando la República Argentina.

Que a raíz de ello, es necesario de establecer una modificación al régimen de tasas de interés moratorios y punitivos de una manera tal, que no se vean afectados los intereses de los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria.

Que el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal, Texto Ordenado identificado como RESOL-2024-1-MUNICAT-DGR#SH entra las competencias del Organismo Fiscal establece la de dictar resoluciones generales normativas.

Que se ha emitido dictamen jurídico IF-2024-00031405-MUNICAT-DGR#SH en sentido favorable del dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el anexo 1° de la RESOL-2024-5-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual forma parte integrante del mencionado acto administrativo, y el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

Categoría de contribuyente	Tasa de interés moratorio mensual	Tasa de interés punitorio mensual
A	7,00%	8,00%
B	6,00%	7,00%
C	5,00%	6,00%
D	5,00%	5,50%

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2024.06.19 09:17:57 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.06.19 09:18:01 -03:00



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-26-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Miércoles 19 de Junio de 2024

Referencia: Modificación de la Resolución 13/2024 - Tasas de interés moratorio y punitorio mensual segmentada en relación al tributo Tasa de Servicios Urbanos

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Texto Ordenado identificado como RESOL-2024-1-MUNICAT-DGR#SH, la Resolución General RESOL-2024-13-MUNICAT-DGR#SH y la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General RESOL-2024-13-MUNICAT-DGR#SH hace uso de las facultades otorgadas por el artículo 33° de la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023, y establece un esquema de las tasas de interés moratorio y punitorio mensual contemplados en los artículos 47° y 48° del Código Tributario Municipal, Texto Ordenado identificado como RESOL-2024-1-MUNICAT-DGR#SH, en relación al tributo Tasa de Servicios Urbanos, conforme la segmentación por zonas, establecida por la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023.

Que, es de público y notorio conocimiento, e incluso publicado a través de estadísticas oficiales, el contexto de descenso inflacionario en el que se encuentra atravesando la República Argentina.

Que a raíz de ello, es necesario de establecer una modificación al régimen de tasas de interés moratorios y punitorios de una manera tal, que no se vean afectados los intereses de los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria.

Que el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal, Texto Ordenado identificado como RESOL-2024-1-MUNICAT-DGR#SH entra las competencias del Organismo Fiscal establece la de dictar resoluciones generales normativas.

Que se ha emitido dictamen jurídico IF-2024-00044165-MUNICAT-DGR#SH en sentido favorable del dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el anexo 1° de la RESOL-2024-13-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual forma parte integrante del mencionado acto administrativo, y el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

Categoría del sujeto pasivo	Tasa de interés moratorio mensual	Tasa de interés punitorio mensual
Zona tributaria 1	6,00%	7,00%
Zona tributaria 2	5,50%	6,00%
Zona tributaria 3	5,50%	6,00%
Zona tributaria 4	5,00%	5,50%
Zona tributaria 5	5,00%	5,50%
Zona tributaria 6	6,00%	7,00%

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2024.06.19 09:19:42 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.06.19 09:19:46 -03:00



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-27-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 19 de Junio de 2024

Referencia: Modificación de la Resolución General 07/2024 - Canon por la concesión de cementerios

VISTO:

La Ordenanza N° 8022/2021 y la RESOL-2024-7-MUNICAT-DGR#SH.

CONSIDERANDO:

Que la RESOL-2024-7-MUNICAT-DGR#SH establece el valor del canon anual correspondiente para el 2.024, para las concesiones en los cementerios de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, contemplado en el artículo 22° de la Ordenanza N° 8022/21; así como también sus fechas de vencimiento e intereses por mora.

Que, el artículo 4° de la mencionada Resolución General, dispone que la mora en el pago de las cuotas del canon establecido, devengará un interés moratorio equivalente al diez por ciento (10%) mensual, y desde el momento de la interposición del juicio ejecutivo para cobro de cánones adeudados un interés punitivo del once por ciento (11%) mensual.

Que, es de público y notorio conocimiento, e incluso publicado a través de estadísticas oficiales, el contexto de descenso inflacionario por el que se encuentra atravesando la República Argentina.

Que a raíz de ello, deviene necesario establecer una modificación al acto administrativo que regula los intereses por mora en el pago de las cuotas del canon para las concesiones en los cementerios del Municipio; de manera tal, que no se vean afectados los intereses de los concesionarios.

Que, se ha emitido dictamen jurídico previo, identificado como MUNICAT IF-2024-00038503-MUNICATDGR#SH.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que otorga la Ordenanza N° 8022/2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el artículo 4° de la RESOL-2024-7-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°. Intereses. La mora en el pago de las cuotas del canon establecido en la presente devengará un interés moratorio equivalente al cinco por ciento (5%) mensual, y desde el momento de la interposición del juicio ejecutivo para cobro de cánones adeudados un interés punitivo del seis por ciento (6%) mensual.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2024.06.19 09:45:05 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.06.19 09:45:10 -03:00



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-28-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 19 de Junio de 2024

Referencia: Modificación de la Resolución General 09/2024 - Plan de facilidades de pago canon Mercado de Abasto

VISTO:

La Ordenanza N° 7735, el DECTO-2021-296-E-MUNICAT-INT y la RESOL-2024-9-MUNICAT-DGR#SH.

CONSIDERANDO:

Que, la RESOL-2024-9-MUNICAT-DGR#SH establece un régimen de facilidades de pago del canon por permiso de uso establecido por Ordenanza N° 7735, que deben abonar los permisionarios del Mercado General de Abasto de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que, es de público y notorio conocimiento, e incluso publicado a través de estadísticas oficiales, el contexto de descenso inflacionario por el que se encuentra atravesando la República Argentina.

Que a raíz de ello, es necesario de establecer una modificación al régimen de facilidades de pago del canon por permiso de uso establecido por Ordenanza N° 7735, que deben abonar los permisionarios del Mercado General de Abasto perteneciente al Municipio, de manera tal, que no se vean afectados los intereses de los permisionarios.

Que, se ha emitido dictamen jurídico IF-2024-00044560-MUNICAT-DF#SH en el sentido antes indicado.

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el artículo 3° de la RESOL-2024-9-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará

redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO N° 3. El presente régimen tendrá las siguientes opciones y características:

- a) Adherirse abonando un anticipo del diez por ciento (10%) del monto total adeudado, y el saldo podrá cancelarse en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas, aplicándose un interés compensatorio del tres coma setenta y cinco por ciento (3,75%) mensual.
- b) Adherirse abonando un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto total adeudado, y el saldo podrá cancelarse en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, aplicándose un interés compensatorio del cinco por ciento (5%) mensual.
- c) El sistema de amortización será el francés, conforme la siguiente fórmula:

$$C = D \frac{i(1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

$$i(1+i)^n - 1$$

Referencia:

C = importe de la cuota.

D = importe del total adeudado.

n = número de cuotas solicitadas.

i = tasa de interés de financiación mensual

- d) El importe de cada cuota no podrá ser inferior a pesos diez mil (\$10.000,00).
- e) El vencimiento de las cuotas será el día quince (15) de cada mes, acaeciando el primero de ellos el mes siguiente al acogimiento del plan.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.06.19 09:46:29 -03:00

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.06.19 09:46:30 -03:00



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Resolución

Número: RESOL-2024-29-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 19 de Junio de 2024

Referencia: Modificación de la Resolución General 16/2024 - Regimen de facilidades de pago

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Texto Ordenado identificado como RESOL-2024-1-MUNICAT-DGR#SH, la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023 y la RESOL-2024-16-E-MUNICAT-DGR#SH.

CONSIDERANDO:

Que, la RESOL-2024-16-MUNICAT-DGR#SH establece un régimen de facilidades de pago en los términos del Código Tributario Municipal vigente, de carácter permanente, para los sujetos pasivos de los tributos Tasa de Servicios Urbanos, Tasa de Seguridad e Higiene, Tasa Vehicular - Hecho imponible: Transferencia de licencias para taxis, autos remises y colectivos, Tasa por Servicios Diversos y Tasa de Cementerio.

Que, el artículo 4° de dicha Resolución General, dispone las diferentes modalidades de los planes de facilidades de pago, referidos a los tributos mencionados en el párrafo precedente, incluyendo la tasa de interés compensatorio.

Que, es de público y notorio conocimiento, e incluso publicado a través de estadísticas oficiales, el contexto de descenso inflacionario por el que se encuentra atravesando la República Argentina.

Que a raíz de ello, es necesario de establecer una modificación al régimen de facilidades de pago, de manera tal, que no se vean afectados los intereses de los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria.

Que el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente, entre las competencias del Organismo Fiscal, establece la de dictar resoluciones generales normativas.

Que se ha emitido dictamen jurídico IF-2024-00058215-MUNICAT-DGR#SH en sentido favorable del dictado del

presente acto administrativo.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el artículo 4° de la RESOL-2024-16-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO N° 4.

Modalidades de los planes de facilidades de pago:

Tasa de Servicios Urbanos:

		Cantidad máxima		Tasa de interés compensatorio	
Zonas	Opción	Anticipo	de cuotas	mensual	
1 y 6	1	20%	6	4,50%	
1 y 6	2	10%	12	4,00%	
2 y 3	1	20%	6	4,00%	
2 y 3	2	10%	12	3,75%	
4 y 5	1	10%	24	3,75%	

Tasa de Seguridad e Higiene:

Categoría	Anticipo	Cantidad máxima de cuotas	Tasa de interés compensatorio	Cantidad máxima de planes vigentes
			mensual	

A	25%	6	5,00%	1
B	20%	6	4,47%	2
C	15%	9	3,75%	2
D	10%	12	3,75%	2

Tasa vehicular:

Hecho imponible: Transferencia de licencias para taxis, autos remises y colectivos

Cantidad máxima de cuotas		Tasa de interés compensatorio
Anticipo		mensual
10%	18	3,75%

Tasa por Servicios Diversos:

Cantidad máxima de cuotas		Tasa de interés compensatorio
Anticipo		mensual
10%	6	3,75%

Tasa de Cementerio:

		Tasa de interés compensatorio	
Opción	Anticipo	Cantidad máxima de cuotas	mensual
1	20%	6	3.75%

2 10% 12 4,00%

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.06.19 09:47:13 -03:00

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.06.19 09:47:14 -03:00